

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

6466 *ORDEN de 8 de febrero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 317.248, interpuesto por don Manuel Centeno Fernández, doña María Angeles Quintana Iborra y doña Encarnación Panadero González.*

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 317.248, seguido a instancia de don Manuel Centeno Fernández, doña María Angeles Quintana Iborra y doña Encarnación Panadero González, Auxiliar de la Administración de Justicia, que ha actuado en su propio nombre y representación, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acta de «retención por sanción», verificado a través de la Habilitación de Personal, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, con fecha 23 de octubre de 1989, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Centeno Fernández, doña María Angeles Quintana Iborra y doña Encarnación Panadero González, en su propio nombre, contra la desestimación presunta por parte del Ministerio de Justicia de la petición de los recurrentes de devolución de las cantidades retenidas en la nómina del mes de enero de 1980, debemos anular y anulamos la resolución impugnada por su disconformidad a Derecho, debiendo la Administración demandada devolver íntegramente a los actores las cantidades indebidamente retenidas, desestimando el resto de las pretensiones de la demanda y sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá, junto con el expediente administrativo, a su oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de febrero de 1990.—R. D. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

6467 *RESOLUCION de 13 de febrero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 5/57.187, interpuesto por don Antonio Santos Iglesias Sánchez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta de la Audiencia Nacional, el recurso número 5/57.187 interpuesto por don Antonio Santos Iglesias Sánchez, contra la Administración General del Estado, contra resolución tácita del Ministerio de Justicia, por virtud de la cual se desestima por silencio administrativo el recurso de reposición interpuesto el 11 de agosto de 1988 contra resolución del Director general de Instituciones Penitenciarias de 24 de noviembre de 1987 por la que se resuelve el concurso de traslado convocado por Orden de 5 de octubre de 1988, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 19 de enero de 1990, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Santos Iglesias Sánchez, contra resoluciones del Ministerio de Justicia citadas en el encabezamiento de la presente declaramos, que las resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de febrero de 1990.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

6468 *RESOLUCION de 13 de febrero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada en el recurso contencioso número 618/1986, interpuesto por doña Angeles Sánchez Benito.*

Visto por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid el recurso contencioso número 618/1986, interpuesto por doña Angeles Sánchez Benito contra la Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 12 de enero de 1985 por la que se dispuso el traslado de doña Dolores Muelas Salvador, que ha comparecido como codemandada en estos autos, al Sanatorio Psiquiátrico de Madrid, la citada Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia en 26 de enero de 1990, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Letrado del Estado en el recurso interpuesto por doña Angeles Sánchez Benito, representada por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, contra la Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 12 de enero de 1985, por la que se dispuso el traslado de doña Dolores Muelas Salvador, que ha comparecido como codemandada en estos autos, al Sanatorio Psiquiátrico de Madrid, debemos declarar y declaramos inadmisibile este recurso; sin hacer expresa imposición de las costas en el mismo.»

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de febrero de 1990.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

6469 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, dictada en el recurso número 210/1987, interpuesto por don Juan Salcedo Valero.*

Visto por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia el recurso contencioso-administrativo número 210/1987, interpuesto por don Juan Salcedo Valero, contra la desestimación del recurso de reposición de 21 de diciembre de 1986, contra imposición de sanción de apercibimiento sobre sanción, establecida en el artículo 91.1.F del Reglamento de Régimen Disciplinario, la citada Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia ha dictado sentencia en 21 de diciembre de 1989, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Salcedo Valero, contra la desestimación del recurso de reposición de 21 de febrero de 1986, contra imposición de sanción de apercibimiento, sanción establecida en el artículo 91.1.F del Reglamento de Régimen Disciplinario, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos tal acuerdo contrario a derecho,